

## **TRABAJO MIGRATORIO. SU EVOLUCIÓN EN ARGENTINA Y CANADA. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES E INTERAMERICANOS DE PROTECCIÓN.**

*“Es preciso articular políticas activas que, al tiempo que propicien el desarrollo de los negocios y la inversión productiva, tengan como objetivo prioritario la generación de trabajo decente, en el marco de un nuevo paradigma que dote a las transformaciones económicas de un fuerte contenido ético”.*

### **PRÓLOGO**

Puede leerse en el documento preliminar para la discusión de la **IV CUMBRE DE LAS AMERICAS**, Buenos Aires, 2005, el lema: *“Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”*, así entonces, es preciso otorgar al trabajo un lugar central en la agenda hemisférica, vinculándolo con los atributos de libertad, justicia, seguridad y protección, habida cuenta de su carácter de principal vehículo de integración social.

A través del presente trabajo, se aborda en forma analítica el problema planteado por la migración en materia de derechos humanos. Se analiza los factores que han influenciado en la evolución del trabajo migratorio en el continente americano, tales como políticos, intereses nacionalistas, religiosos y étnicos, la creciente disparidad de niveles de vida entre los países receptores y los países de origen de los trabajadores, los cambios tecnológicos, la aparición de organizaciones transnacionales dedicadas al tráfico de personas, los factores sociales en juego tales como el aumento del número de mujeres migrantes y por último el alto desarrollo de comunidades de migrantes en países desarrollados receptores.

Se estudian las particularidades del Trabajo Migratorio en Argentina y Canadá.

Por último, los esfuerzos internacionales para construir trabajo decente de millones de migrantes, y la protección de los derechos humanos de estas poblaciones que se traducen en la constitución de organizaciones supranacionales con ese objetivo, y la suscripción por parte de los distintos países involucrados, de Tratados o Acuerdos Internacionales con diferentes objetivos en torno a los diversos futuros conflictos que supone el crecimiento del trabajo migratorio.

En el ámbito internacional podemos citar como relevante el trabajo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y múltiples Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tratan el tema.

En Naciones Unidas, la *“Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”*, la *“Convención Internacional de*

*Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y los Miembros de su Familia*”, mas tarde la creación de un grupo especial, y la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios, asimismo la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por ultimo recientemente se ha suscripto el “*Protocolo contra el Trafico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*”.

En el ámbito Americano, la “*Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*”, la “*Convención Americana sobre Derechos Humanos*”, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de la Relatoría Especial de Trabajadores Migratorios. Por otra parte el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE). En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) abordamos el “*Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes*”.

### **EL TRABAJO MIGRATORIO. LA SITUACIÓN EN ARGENTINA Y CANADA.**

El problema que plantea el trabajo migratorio se traduce, entre otras consecuencias, a la violación a los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias. La migración se ha transformado en una de los temas más importantes de la agenda política internacional.

Por un lado, los países receptores se preocupan en como restringir la entrada de extranjeros, analizando las consecuencias sociales, culturales y económicas de este fenómeno de la migración.

Por otra parte, los países de origen buscan proteger los derechos esenciales de sus nacionales en otros países, especialmente a partir de los abusos y violaciones a que son sometidos como consecuencia de la situación precaria en la cual se encuentran como migrantes, asimismo se trata de asegurar la estabilidad de estos trabajadores migrantes en los países receptores que permita el envío de remesas a sus familias en el país de origen.

La situación mundial que ha desencadenado la migración en las ultimas décadas ha llegado a un punto crucial, ante la posición de los países desarrollados, receptores de migración, que consideran haber llegado a un punto limite en cuanto a la posibilidad de absorber trabajadores migrantes, y el aumento de las personas que migran que continua en forma acelerada.

En datos estadísticos, existen aproximadamente 150 millones de migrantes en el mundo, que salen de sus países de origen en busca de nuevas oportunidades de trabajo, educación, salud, o simplemente huyendo de la discriminación social, religiosa, cultural o la persecución política.

Diversos son los factores que influyen en el fenómeno de la migración, entre los más relevantes podemos citar, factores políticos, tales como el fin de la guerra fría, y la consecuente liberación de los países sometidos a regímenes comunistas o socialistas, factores sociales, como la disparidad existente entre el nivel de vida de los habitantes de los países desarrollados y países en vías de desarrollo, en cuanto a educación, salud, nivel de salarios, factores tecnológicos, pudiendo citar como ejemplo la masificación del transporte aéreo, las mejoras en el transporte marítimo o terrestre, la globalización de los medios de comunicación y la reducción de los costos de comunicación. Por otra parte, se ha acentuado el número de mujeres migrantes, algunas siguiendo a los miembros de su familia, otras en forma autónoma. También se registra en los países receptores el crecimiento de las comunidades de migrantes, que incentivan y facilitan la migración y reducen las consecuencias negativas de la migración.

En cuanto a la situación de Canadá, si bien no constituye el polo tradicional de migración en la parte norte del continente americano, puesto ocupado por los Estados Unidos, constituye un país receptor de trabajadores migrantes permanentes, principalmente de nacionalidad China, India, Taiwanesa y Filipina. Por otra parte recibe en forma transitoria anualmente aproximadamente 300.000 trabajadores agrícolas, mayoritariamente de origen Mexicano.

En el caso de Argentina, concentra alrededor de 2.000.000 de trabajadores migrantes, calificados o no en su mayoría de origen latinoamericano.

La migración constituye un fenómeno complejo que involucra actores sumamente dispares, por un lado, los países receptores preocupados en regular la entrada y salida de personas, y por el otro, los migrantes que buscan mejorar sus condiciones de vida.

Los países receptores, en periodo de expansión económica, buscan la inmigración de mano de obra calificada, en algunos casos, o no calificada, en los casos de tareas que sus nacionales no están interesados en desarrollar. A su vez, cuando estos mismos países se enfrentan a tasas de natalidad muy bajas, o casi nulas, y un alto porcentaje de la población en edad de jubilarse, lógicamente buscan también la inmigración, como factor de aumento de la fuerza laboral, y como una posibilidad de incrementar la población en edad de aportar al sistema de reparto jubilatorio.

Como contrapartida, cuando los países receptores enfrentan periodos de recesión económica, o malestar en la opinión pública ante la presencia de una fuerte ola de inmigrantes en el país, malestar ocasionado por motivos religiosos, étnicos, políticos, nacionalistas o laborales, se implementan inmediatamente políticas de reducción o prohibición de entrada de inmigrantes al país.

Tal como se observa, y cualquiera fuera el motivo de la búsqueda de inmigrantes por parte de los países receptores esta siempre es, o intenta ser, absolutamente dirigida o controlada.

Por su parte, los países de origen estimulan la migración de sus nacionales por diversos motivos, podemos citar, entre otros, la

necesidad de descomprimir el sistema asistencial ante la creciente pobreza y presencia de mano de obra no calificada, la imposibilidad de absorber, por sus condiciones de desarrollo económico la mano de obra altamente calificada, o la necesidad de contar con las remesas que envían los migrantes a sus familiares al país de origen.

La situación planteada trasluce el gran dilema existente en cuanto, por un lado, los países desarrollados o receptores mantienen su soberanía y, lógicamente su potestad de permitir o prohibir la entrada y salida de su territorio, y su organización interna les permite estructurar que derechos, beneficios u obligaciones impondrán al trabajador migrante. Sin embargo, y en el otro polo, encontramos el derecho inalienable de millones de personas de buscar un lugar mejor, donde las condiciones de vida sean más dignas, para ellos y para su familia.

Actualmente podemos concluir que prevalece la posición de los países receptores.

En cuanto a la situación de los trabajadores migrantes, imaginemos que su situación resulta muy vulnerable, muchas veces ignoran las leyes del país donde viven, no conocen el idioma, y enfrentar el malestar, en forma directa o indirecta del pueblo del país que los alberga. Estas personas están expuestas a detenciones arbitrarias y condiciones de detención inhumanas, ausencia de un debido proceso judicial, deportaciones masivas, discriminación para la concesión de la ciudadanía o para el acceso al sistema de salud, indefensión ante la explotación de sus empleadores.

En Argentina se ha dictado recientemente la Ley 25.871 (Diciembre-2004) de Política Migratoria Argentina, que contempla in extenso la problemática que plantea el trabajo migratorio en el país. Se establecen los derechos y libertades de los inmigrantes en territorio argentino, el derecho a la inmigración, a la igualdad de trato con los nacionales, igualdad de acceso a los sistemas de salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social, derecho a la información, derecho a la reunificación familiar. Se define al trabajador inmigrante, y se clasifica a los inmigrantes en residentes, ya sea temporarios, transitorios, permanentes o precarios. Se establecen las condiciones de ingreso y egreso del territorio Argentino. Se establecen las obligaciones de los empleadores de trabajo a inmigrantes.

Esta ley, de la que se destacan algunos de sus innumerables puntos relevantes, reconoce los derechos de los inmigrantes, y en forma especial se ocupa de los derechos de los trabajadores inmigrantes, sector sumamente vulnerable de la economía.

## **EL TRABAJO MIGRATORIO EN AMERICA**

La IV Cumbre de las Américas se ha reunido bajo el lema: “Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”.

En el documento preliminar, elaborado para la discusión de los países participantes, se remarcan las siguientes notas que guardan estricta relación con la problemática del trabajo migratorio.

Los países de América enfrentar una situación general enmarcada por la democracia política, elevados índices de pobreza y desigualdad social, se requiere entonces la implementación de un crecimiento económico con equidad, un fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el desarrollo social sostenido. Así pues debe combatirse el hambre, el analfabetismo y las enfermedades que provocan la pérdida de autonomía y dignidad de las personas.

En este contexto el trabajo guarda un papel central, pues a través de su carácter de principal vehículo de integración social brinda a las personas libertad, justicia, seguridad y protección. Las nuevas políticas que se generen deben propiciar principalmente la generación de trabajo decente, y cada estado podrá generar empleo decente solo si se propone los siguientes objetivos: 1) Políticas macroeconómicas, comerciales, productivas, de infraestructura, migratorias, educativas y de previsión social absolutamente integradas. 2) Crecimiento de la inversión privada y el empleo. 3) Desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. 4) Reinserción de los desempleados y mejores condiciones de empleabilidad. 5) Formación profesional y de más alta calidad. 6) Reducción de la brecha de género existente. 7) Diálogo social entre estado, empresarios y trabajadores.

A su vez se requiere para generar trabajo decente un estado que pueda hacer cumplir las leyes, instituciones judiciales independientes, imparciales y accesibles, combate a la corrupción y administración fiscal prudente.

Sin embargo, los países se encuentran condicionados a la hora de enfrentar la necesidad de generar de trabajo, por las limitaciones al intercambio comercial, su endeudamiento externo y la acción de los organismos multilaterales de crédito, entre otros.

En el marco de las mesas de discusión de la IV Cumbre de las Américas, la sección denominada: **“Crecimiento con Equidad”** abarca en sus cuatro temas de discusión, el **financiamiento para el desarrollo**, un **ambiente económico favorable**, la **migración**, y por ultimo, el **mejoramiento de la estabilidad y movilidad social**.

Es entonces en esta sub-sección identificada como **Migración** donde se abordan los temas que interesan a este trabajo, se advierte la importancia de una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico, como única forma de erradicar la pobreza y la inequidad en el continente.

El trabajo migratorio interesa a partir de la advertencia de los países de América acerca de la vulnerabilidad de los trabajadores migratorios, e incluso de sus familias, hacia todas las formas de violación de los derechos humanos.

En la primer cumbre de las Américas, Miami 1994, los países se comprometieron a garantizar la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familias. Se creo, a partir de 1997, en el ámbito de la **Comisión Interamericana de Derechos**

## **Humanos, la Relatoría Especial de Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias.**

En la segunda cumbre de las Américas, Santiago de Chile 1998, los países manifestaron su intención de desplegar esfuerzos para garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

Por su parte en la tercer edición de la cumbre, Québec 2002, se encomendó especialmente a la **Organización de Estados Americanos, OEA**, la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, tomando en consideración el trabajo desplegado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Relatoría Especial de Trabajadores Migrantes y miembros de sus Familias, y la Relatora Especial para las Migraciones de las Naciones Unidas.

### **RELATORIA ESPECIAL DE TRABAJADORES MIGRATORIOS Y LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA.** **COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

La misión primordial de este organismo es promocionar los derechos humanos.

Sus objetivos principales son el respeto a los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias, la presentación de recomendaciones específicas a los países miembros de la OEA relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos de estas personas, y la adopción de medidas a su favor, la elaboración de informes y estudios sobre la situación de los trabajadores migrantes y la migración en general, la actuación inmediata ante la petición o comunicación acerca de la violación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias en algún estado miembro de la OEA.

Dentro de las actividades de la relatoría podemos mencionar:

- El monitoreo de los desarrollos en materia migratoria en la región, estudia los cambios y los debates en materia de legislación o políticas migratorias de los países miembros.
- El desarrollo de talleres de promoción de derechos humanos y capacitación para organizaciones civiles que trabajen en el área de migraciones.
- La participación en conferencias y Foros Intergubernamentales en donde se discutan tópicos en materia migratoria.
- El contacto permanente con organizaciones internacionales y centros de investigación que trabajan el tema migratorio en las Américas.

En el ámbito internacional y Americano podemos nombrar los siguientes organismos e instituciones que trabajan en el tema de los trabajadores migratorios, así encontramos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), el Programa de

Derechos Humanos de la Universidad de Chicago, el Centro de Derechos Civiles y Humanos de la Universidad de Notre Dame y la Clínica Legal de Trabajadores agrícolas de la escuela de Derecho de la universidad de Villanova.

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES E INTERAMERICANOS EN MATERIA DE TRABAJO MIGRATORIO**

La protección a los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, se encuentra específicamente prevista en instrumentos internacionales e interamericanos.

En primer lugar, la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**, en segundo lugar, la **Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no sean Nacionales del país en que viven**, y por último, dos **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Trabajadores Migrantes**, números **97 y 143**.

Por otra parte, diversos instrumentos internacionales, dedican parte de sus disposiciones a la protección de los derechos humanos, que resultan de aplicación a los trabajadores migratorios y sus familias. Así la **Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes** limita la posibilidad de expulsar, deportar o remover a una persona de un estado del cual no es nacional, si hay razones fundadas para suponer que será sometida a tortura.

Por su lado, la **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados**, legisla acerca de la situación de refugiado, y prohíbe la expulsión de un refugiado cuando su vida o libertad sea puesta en peligro por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política.

El **Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión**. La **Convención de Viena sobre Relaciones Consulares**. El **Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución**. El **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños** que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y por último el **Protocolo contra el Trafico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Amén de los Instrumentos Internacionales, los Órganos de Protección del Sistema Interamericano, se han pronunciado acerca de la protección de los derechos humanos de los Trabajadores Migratorios y su Familia, reconociendo los siguientes derechos: 1) El derecho a la vida, 2) Libertad, 3) Integración personal, 4) Igualdad, 5) Protección judicial y uso de las garantías judiciales, 6) Circulación y residencia, 7)

Protección a la niñez y a la familia, 8) Derecho a la información sobre protección consular, 9) Derecho de asilo, 10) Derecho a la honra, 11) Propiedad, 12) Derecho a la libertad de conciencia y a la libertad de religión, 13) Derecho a la protección contra la detención arbitraria, 14) Derecho a la nacionalidad y 15) Derecho a la educación.

En el ámbito americano se han constituido dos foros especiales para discutir e intercambiar información y experiencias con relacionadas con la problemática del trabajo migratorio, la Conferencia Regional sobre Migraciones, creada en 1996, de la que participan Estados Unidos, Canadá, México, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Belice, El Salvador, Panamá, Nicaragua y República Dominicana. Y por otro lado la Conferencia Sudamericana de Migraciones, creada en 1999, de la que participan, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Asimismo, y en el ámbito americano también, se han firmado acuerdos bilaterales o multilaterales entre los estados, tendientes a regularizar la migración de los trabajadores y sus familias, a través de la coordinación política. Se mencionan también los acuerdos en materia de trabajadores migrantes suscriptos en el ámbito del MERCOSUR y del Pacto Andino.

### **Bibliografía:**

-Documento preliminar para la discusión. IV CUMBRE DE LAS AMERICAS. Buenos Aires, Agosto de 2005.

-Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial de Trabajadores Migrantes y los miembros de su Familia. 1997.

-Documento de Antecedentes, UNCTAD XI, Sao Paulo, Junio de 2004.

-Ley de Migraciones Argentinas 25.871, Diciembre de 2003.

-“Migraciones”. Sandra Marquez, Directora Departamento de Migraciones, Central de Trabajadores Argentinos.

### **Autores:**

Laura Inés Garabano. Universidad Nacional de La Plata.

Gabriel Toigo. Universidad Nacional de La Plata.